

FECHA 28 ENE 2016
RADIOFOLIOS

7050001-043 No. FOLIOS.
Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, 22 ENE 2016

Señor
Representante Legal
CONSULTORES DE TELECOMUNICACIONES SA
CL 76 28 A 17
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	28 ENE 2016	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CC	Campo 2	CC	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Edificio 3 pisos		Cedente	

ASUNTO: Notificación por Aviso - Resolución 00377 del 14/12/2015
Radicado 02659 del 27/06/2015 - caso ARL SURA


Por medio de este AVISO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedida por el Director Territorial Meta.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición ante el Despacho y de Apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, interpuesto por escrito ante este despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por AVISO.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,


NUBIA LUCÍA ARIZA TOVAR
Directora (e) Territorial Meta

Anexo: dos folios
Copia:

Transcriptor: Nancy
Revisó/Aprobó: Nubia

Ruta electrónica: C:\Users\Administrator\Desktop\AÑO 2015\RESOLUCIONES\ICITAS, NOTI\2016\citas aviso



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 00377 DE 2015

(14 DEC 2015)

En ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 1437 de 2011, Ley 1562 de 2012, Resolución 02143 de 28 Mayo de 2014 y Resolución No 3403 de 31 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Mediante radicado No. 2659 del 27 de Junio del 2012, la compañía de seguros SURA ARL, dando cumplimiento al Decreto 1530 de 1996, remite informe de accidente de trabajo mortal, del trabajador Diego Armando Gutierrez Puertas (q.e.p.d), quien laboro para la empresa Consultores de Telecomunicaciones S.A.
2. Mediante auto No 0283 de fecha 3 de Julio del 2012, la entonces Directora Territorial del Meta, comisiona a la Inspectora de Trabajo Ing. DEINA ABRIL AGUILAR, para que adelante la respectiva Investigación administrativa, por Accidente de Trabajo Mortal de Diego Armando Gutierrez Puertas (q.e.p.d).
3. La comisionada avoca conocimiento el 4 de Julio del 2012, decretando pruebas e informa a las partes mediante oficios No 2422 y 2424 de 4 de Julio del 2012.
4. Con radicado No 02965 del 16 de Julio del 2012, la empresa Consultores de Telecomunicaciones S.A., a través del Representante legal señor Yecid Gonzalo Aldana Manrique, remite respuesta al requerimiento en ciento sesenta (160) folios.
5. Mediante radicado No 1005 del 13 de Marzo de 2013, la administradora de riesgos laborales SURA, remite informe de Reconocimiento de Pensión de sobrevivientes a la familia, por el accidente de trabajo mortal del señor Diego Armando Gutierrez Puertas (q.e.p.d).

PARA RESOLVER EL DESPACHO TENDRA EN CUENTA

Que la administradora de riesgos laborales SURA, informo a esta Territorial el accidente de Trabajo mortal del señor Diego Armando Gutierrez Puertas (q.e.p.d), identificado con C.C No 17.422.516, accidente fatal ocurrido el 10 Mayo de 2012, en el municipio de Acacias Meta, la descripción de los hechos según Formato de Investigación, a folio 6, describe lo siguiente: " El trabajador se encontraba realizando su labor habitual de instalaciones de servicio de telecomunicaciones en compañía de otro trabajador, después de haber realizado la conexión de equipos al interior de la vivienda del suscriptor, el compañero ascendió al poste para realizar la conexión del cable y solo faltaba introducir el cable mensajero por la ducteria ubicada en el techo del segundo piso para activar el punto principal, al tener conocimiento debía realizar la solicitud de la escalera a la móvil de la empresa ya

con la que procedió a subirse hasta la placa de la casa vecina como soporte para realizar la maniobra para acceder al tejado, una vez llegó al tejado de la casa donde ejecutaría el desplazamiento procedió a caminar por este y debido a la proximidad de las líneas de media tensión, entra en el campo energizado lo que desencadena la descarga eléctrica en el cuerpo del trabajador, por lo cual el trabajador queda suspendido del borde del tejado con la línea de media tensión en la parte posterior de las rodillas, del segundo piso de la vivienda por un periodo aproximado de 30 minutos".

Que revisadas las pruebas que obran en el expediente, se puede verificar lo siguiente: el trabajador se encontraba debidamente afiliado a la administradora de riesgos laborales SURA (fl. 38), la empresa realizaba los pagos a seguridad social en riesgos laborales en debida forma (fls. 39-54), la empresa realizó la investigación del accidente de trabajo mortal en el término, con el equipo conformado para ello (fls. 57-61), y se le brindó inducción al trabajador para el cargo (fl. 79-88).

Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, la empresa CONSULTORES DE TELECOMUNICACIONES S.A, dio cumplimiento a las Normas de Riesgos Laborales, dentro del accidente de trabajo ocurrido al señor Diego Armando Gutierrez Puertas (q.e.p.d).

Por ello, teniendo como fundamento las razones jurídicas expuestas, este Despacho

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR las diligencias de la Indagación Preliminar contra CONSULTORES DE TELECOMUNICACIONES S.A, NIT 830134876-1, dirección de notificación judicial Calle 76 No 28 A-17 en Bogotá D.C, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad a los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndoles que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante el Director General de Riesgos Laborales de este Ministerio, interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

14 DEC 2015.


PABLO EDGAR PINTO PINTO
Director (e) Territorial Meta